

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

JUNIO - JULIO

Reflexiones

Nuestras reflexiones de este número serán más breves de lo acostumbrado porque el material relativo a los meses de junio y julio es el más "pobre" que hemos recibido en los últimos tiempos. Podríamos afirmar, sin miedo de ser desmentidos, que el estado de guerra que impera en el país es tan dramático y manifiesto, que la actividad de los órganos legislativo y ejecutivo no logra ni aparentar una vida normal, o sea, no hay una incidencia concreta y creativa en la realidad de la nación.

¿Cuáles son los resultados más importantes de la vida político-jurídica de estos dos meses? La formación de dos comisiones (una de reforma de la estructura judicial y otra de investigación), la suscripción de varios préstamos y donaciones, el nombramiento de algunos funcionarios de menor importancia y la formación de misiones especiales fuera del país para recibir cursos o presenciar congresos.

No quisiéramos tener que ser siempre críticos, pero la situación extremadamente grave que vive el país nos obliga a ser severos, como ciudadanos que somos y que demandamos, por lo menos lo indispensable a los órganos del Estado, en los campos más importantes de la vida pública.

ORGANO LEGISLATIVO

Convenio de donación

Dada la "pobreza de contenido auténtico de la actividad de órgano legislativo publicamos la noticia de un convenio de préstamos después de haber leído "inútilmente" los diarios oficiales de los primeros 20 días del mes de junio. De por sí no es tan significativo este convenio, en cuanto pertenece a la rutinaria situación de "beneficencia" inevitable, de la cual padece nuestro sufrido país; sin embargo, por lo menos, es algo "concreto" que se ha realizado. Esta donación la hace el gobierno de Estados Unidos a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) y consiste en la suma de 160 millones de dólares los cuales deberán ser utilizados como asistencia a la balanza de pagos para respaldar la estabilización y recuperación de la economía salvadoreña. En la práctica esta asistencia respalda la política y los programas del gobierno salvadoreño para incrementar el crecimiento económico y el equilibrio financiero, sostener al sector privado en la reactivación económica y acelerar la reforma agraria.

Dicha asistencia sostendrá la importancia de materias primas, productos intermedios, bienes de capital, repuestos, insumos agrícolas y otras

importaciones para uso del sector privado, según sea acordado entre el gobierno de nuestro país y la A.I.D.

Podemos observar que las características de esta donación son dos: sostener a la libre empresa e incrementar la reforma agraria. Estos dos términos quizás no estén en contradicción por el prudente equilibrio que entre ellos hará el gobierno, pero sí, sentimos que, desafortunadamente, esos 160 millones de dólares no llegarán a incidir realmente en los desequilibrios económicos más álgidos del país.

La importación para uso del sector privado, la cual será respaldada por el convenio, se prestará a proporcionar ventajas y beneficios a sectores muy poco afectados por nuestra trágica situación económica y beneficiará, al mismo tiempo, seguramente a Estados Unidos en cuanto casi todas las importaciones previstas en el convenio provendrán de dicho país.

Suspensión de garantías

Seguimos con las garantías suspendidas, según los decretos legislativos No. 38 del *Diario Oficial*, No. 116 del 21 de junio de 1985. No. 96 del *Diario Oficial* No. 136 del 19 de julio de 1985.

Donación de 5000 toneladas de arroz a nuestro país

En el marco de los programas de ayuda alimentaria, el gobierno italiano se comprometió a enviar al gobierno de la república de El Salvador, una cantidad de 5000 toneladas de arroz la cual llegará al puerto de Acajutla dentro de los seis meses próximos.

El gobierno salvadoreño se compromete, por su parte, a poner a la venta en el mercado interno dicho arroz al precio normalmente usado para un producto de igual calidad.

Lo recaudado de la venta, deducidos los gastos normales de comercialización, será puesto en una cuenta especial destinada a cubrir los gastos del gobierno para el financiamiento de los proyectos de desarrollo económico y social (*Diario Oficial*, No. 118 del 25 de junio de 1985).

Se crea la comisión revisora de la legislación salvadoreña

La asamblea legislativa con el decreto No.39

creó la comisión revisora de la legislación salvadoreña, considerando los propósitos del gobierno, de querer mejorar la administración de la justicia del país para garantizar los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de sus deberes; para realizar esta finalidad se requiere efectuar el análisis crítico del sistema de justicia y procurar las reformas pertinentes a la legislación nacional.

La comisión revisora deberá estar integrada por 6 miembros, representantes del órgano ejecutivo, de la corte suprema de justicia, de la fiscalía general y de la procuraduría general de la república, de las organizaciones gremiales de abogados y de las facultades de derecho de las universidades del país.

Sus tareas serán revisar las leyes en forma integral y elaborar los proyectos para reformarlas o sustituirlas en orden a garantizar una rápida y eficiente administración de la justicia; efectuar el estudio y el análisis crítico del sistema judicial y de las leyes y reglamentos que norman dicho sistema en materia civil, penal, procesal civil, procesal penal, etc., elaborar proyectos que deberán tener como propósito adecuar estas leyes secundarias a la constitución y mejorar el sistema judicial.

La comisión trabajará 3 años y devengará dieta. Los nombramientos y las contrataciones de sus miembros los realizará el órgano ejecutivo en el ramo de justicia. Los fondos para pagar a la comisión serán dados por el Estado y por donaciones otorgadas por entidades internacionales (*Diario Oficial*, No. 131 del 12 de julio de 1985).

Es realmente positiva la creación de este grupo de trabajo. El Salvador necesita con urgencia una profunda reforma de su legislación y un serio control sobre la actuación de la misma.

No podemos evaluar prematuramente los resultados de la labor de dicha comisión, lo que si se puede apreciar por ahora, es la voluntad de incidir en el campo más significativo de la vida pública, como es el área legislativo judicial.

Se han hecho objeciones al artículo 9 de este decreto No. 39, que admite las donaciones extranjeras para sostener la actividad de la comisión. Algunos temen que esta ayuda económica pueda influir en la labor de los expertos. Sin duda, el riesgo existe, pero vale la pena correrlo; es mejor hacer esta revisión que no hacerla; tengamos entonces un poco de fe en los hombres que participan en la comisión. Retémoslos a de-

mostrarse imparciales. El país juzgará su trabajo desde el punto de vista ético sobre todo.

Créase la comisión de investigación de los hechos delictivos

La asamblea legislativa, con el decreto No. 58, creó la comisión de investigación de los hechos delictivos, "que tendrá por objeto estudiar, calificar y ordenar la investigación de todos aquellos hechos delictivos que por su misma naturaleza, por las personas que han intervenido en su calidad de víctimas o autores del hecho, por los medios empleados para su ejecución, por su incidencia en la gestión pública y en la conciencia nacional, tengan grave repercusión en el orden público y social del país."

¿Cuáles son las motivaciones que impulsaron a la asamblea a crear esta comisión? Según el dictado del decreto, sería por la voluntad de tomar en cuenta las medidas necesarias que "sirvan para preservar la seguridad y tranquilidad de todos los habitantes del país, especialmente en lo relativo a la conservación y defensa de los derechos individuales." No sabemos si la labor de esta comisión ayudará realmente a esclarecer crímenes impactantes, porque en el fondo contará más o menos con los mismos "instrumentos técnicos" que la justicia oficial. Consideramos también que es un poco ambiguo dejar al juicio de la comisión la decisión de si un delito entra o no en el segundo "considerando" del decreto No. 58. ¿Qué quiere decir, en realidad, que un crimen tiene o no "trascendencia" o "repercusión en el orden público y social del país"? Esta es sin duda una apreciación política, no jurídica, y por lo tanto, substraer a la actuación de los órganos de procedimientos penales, previstos por el código, casos que una comisión considere, sobre bases discutibles, de trascendencia o no, representan un doble problema: el primero es la arbitrariedad del juicio y de los métodos; el segundo y tal vez el más importante, el admitir públicamente la incapacidad o la ineficiencia o la imposibilidad, de los tribunales penales de realizar la investigación y resolución de casos "importantes."

La crisis en el campo judicial es inmensa, lo admitimos y siempre lo hemos proclamado; por esto también, la creación de la comisión revisora de la legislación salvadoreña, ha causado satisfacción; sin embargo, en nombre del respeto a la ley y a la justicia en sí, más que a la política, sen-

timos una cierta desconfianza para esta otra comisión de investigación la cual corre el riesgo o de no hacer nada concreto (desde el punto de vista estrictamente jurídico) o ¡de poder hacer demasiado...!

Los miembros de la comisión misma, además, demuestran su heterogeneidad entre justicia y política, siendo ellos el ministro de justicia (quien la presidirá), el vice-ministro del interior y un funcionario del órgano ejecutivo, encargado por el presidente la república (*Diario Oficial*, No. 136 del 19 de julio de 1985).

Variaciones a la ley del Instituto Salvadoreño de Turismo

Con el decreto No. 55, la asamblea legislativa estableció reformar la ley del Instituto Salvadoreño de Turismo a la luz de la reciente creación del Ministerio de Cultura y Comunicaciones.

En virtud de la debida coordinación que deberá existir entre dicho ministerio y el Instituto Salvadoreño de Turismo es necesario adecuar la ley que regula las actividades de esa institución, en aquellas disposiciones que establecen una vinculación con el órgano ejecutivo.

Prácticamente toda la actividad del ISTU pasa ahora bajo el control del Ministerio de Cultura y Comunicaciones.

La interdependencia y la colaboración entre ambos tendrían que ser totales, tanto es así, que el director nombrado por el Ministro de Cultura y Comunicaciones, ejercerá el cargo de presidente de la junta directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo (*Diario Oficial*, No. 162 del 29 de julio de 1985).

ORGANO EJECUTIVO

Reorganización del gabinete

Con el acuerdo presidencial No. 141 se reestructuró parcialmente el gabinete, desde el primero de junio de 1985. El elemento tal vez más interesante de esta transformación está constituido por la creación del Ministerio de Cultura y Comunicaciones, del cual hemos hablado en el penúltimo número de la *ECA*. Dicho ministerio es un poco "misterioso" todavía y se presenta, por ahora, como un órgano de propaganda de partido (*Diario Oficial*, No. 102 del 3 de junio de 1985).

Nuevo secretario particular de la presidencia

El doctor Manuel Francisco Cardona Herrera fue nombrado secretario particular de la presidencia el 1 de junio por el acuerdo presidencial No. 142 (*Diario Oficial*, No. 105 del 6 de junio de 1985).

Se construirá el laboratorio geoquímico de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa

Con el acuerdo No. 349 del ministerio de economía se aprobó el contrato CEL-1516 del 14 de mayo de 1985, para la construcción del edificio del laboratorio geoquímico de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.

Llevará a cabo esta obra el Ing. Mauricio Perla y Perla, y el costo será de 1.383.000 colones (*Diario Oficial*, No. 133 del 16 de julio de 1985).

Nombramiento del presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)

El licenciado Paúl Mauricio Zaum Gallom fue nombrado presidente de INPEP por el acuerdo No. 149 de la presidencia de la república (*Diario Oficial*, No. 114 del 19 de junio de 1985).

Se prohíbe la importación de vehículos

Con el acuerdo No. 618 del ministerio de economía y de hacienda se estableció prohibir por un año la importación de ciertos medios de transporte, tomando en cuenta las posibles consecuencias económicas que se han dado, en consecuencia del acuerdo No. 091 del 29 de junio de 1984, el cual justamente prohibía la importación de determinados vehículos automotores sea para carretera, sea para uso aéreo y navegación.

Lo que más interesa al público en general es que la única auténtica restricción consiste en limitar la importación de vehículos superiores a 1800 c.c. y de precio superior a los 12,000 dólares.

Para la mayoría de los salvadoreños no será, pensamos, un gran sacrificio renunciar a algo que, en estos tiempos, difícilmente podrían alcanzar a comprar.

Hay beneficios (¿privilegios?) de la ley para extranjeros residentes, que facultarán de todos modos la llegada "legal" de vehículos estupen-

dos y por encima del alcance general de la mayoría de los salvadoreños (*Diario Oficial*, No. 1212 del 28 de junio de 1985).

Nombramiento del director - presidente del Instituto de Vivienda Urbana (IVU)

El Ministro de Obras Públicas nombró a la arquitecta Rosa Emilia Posada Sánchez directora propietaria de la junta directiva del Instituto de Vivienda Urbana, quien ejercerá el cargo de presidenta de la misma institución en sustitución del arquitecto Ricardo Moreno Calderón (*Diario Oficial*, No. 129 del 1 de julio de 1985).

Se nombró el nuevo presidente del comité ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador

Con el acuerdo No. 352 del Ministerio de Economía, se nombró al Ing. José María Durán Pacheco presidente del comité ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador (*Diario Oficial*, No. 134 del 17 de julio de 1985).

Autorízase acuerdo básico y convenio de donación

Con los acuerdos No. 127, 229 y 230, el Ministro de Relaciones Exteriores, autorizó respectivamente a los ministros de salud pública y asistencia social, de agricultura y ganadería y del interior para firmar conjuntamente un acuerdo básico entre nuestro gobierno y la fundación de pueblo a pueblo para la salud (proyecto HOPE).

Asimismo se firmará con funcionarios norteamericanos designados por el gobierno de Estados Unidos y la Agencia para el Desarrollo Internacional el convenio de donación "Programa de apoyo a la balanza de pagos" (Proyecto AID 519-0310).

A propuesta del Ministro de Planificación, el Ministerio de Relaciones Exteriores acordó autorizar al ministro mismo para designar la encomienda No. 9 al convenio de donación "programa de familias desplazadas," el cual fue suscrito con funcionarios del gobierno de Estados Unidos y de la agencia AID.

No tenemos por ahora mayores datos sobre los proyectos que se realizarán en base a la firma de los acuerdos 127 bis y 229, por lo cual no informamos ni el monto de las condiciones de los acuerdos realizados (*Diario Oficial*, No. 139 del 26 de julio de 1985).

Tarifas de cánones para la feria internacional

Con el acuerdo No. 388, el Ministerio de Economía, tomando en cuenta el literal L del artículo 5 de la ley del comité ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador, dispuso establecer los cánones y tarifas vigentes durante la primera feria del hogar a celebrarse del 5 al 20 de noviembre del presente año.

Dichos cánones tendrán un valor comprendido entre 20 y 150 colones por metro cuadrado, según el uso del área ocupada y según la finalidad del uso. Las áreas techadas para instituciones de servicio serán gratis. Los interesados encontrarán los detalles en el *Diario Oficial*, No. 140 del 25 de julio de 1985.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

Nombramiento del director-presidente del Instituto Nacional de Azúcar

Con un acuerdo (sin número) la asamblea de gobernadores del Instituto Nacional de Azúcar nombró en el cargo de director-presidente de la

junta directiva al Ing. Ramón Ernesto Rodríguez Rivas (*Diario Oficial*, No. 117 del 26 de junio de 1985).

VOCES CONSTANTES EN LOS LECTORES DEL DIARIO OFICIAL

a) Personas jurídicas y aprobación de estatutos relativos:	3
b) Nuevas universidades	
nuevas carreteras:	6
nominación de centros educativos:	14
c) Becas:	16
Misiones especiales:	40
d) Exención de impuestos:	66
Autorización de gastos a municipalidades:	10
e) Transferencias de crédito:	17
f) Enmiendas a convenios:	6
Suscripción de préstamos y donaciones:	2
g) Autorizaciones para viajes presidenciales:	1
h) Autorizaciones al notario y a la abogacía para profesionales de derecho:	12

